	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 3 / 12 / 2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, los firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Supervisor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del convenio.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1703-2025
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA VIA 54955 SOATA - LA JABONERA, SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: HASTA EL 31/12/2025
(Indique el plazo del convenio principal)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 10/11/2025
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A.	N.A.	N.A.

PRÓRROGAS:

Convenio Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N.A	N.A	N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 242.474.935,00 **50% EN SMMLV:** 85,17
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A	N.A	N.A	N.A

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 242.474.935,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	3	12	2025
	(Día / Mes / Año)		

OBJETO DE LA SOLICITUD

Prorroga No. 1 al **CONTRATO DE OBRA No. 1703 DE 2025**, hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo con la solicitud realizada mediante oficio de fecha 03 de Diciembre de 2025 enivada por el contratista CONSTRUCCIONES MASTER SAS, de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Con fecha 10 de noviembre de 2025 se impartió la orden de Inicio de ejecución del contrato.
- Se hizo visita de obra en los sitios de trabajo el dia 24 de noviembre de 2024.
- De acuerdo a lo anterior se deben hacer unas modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas.
- El plazo inicial para la ejecución del contrato vence el 31 de diciembre de 2025.
- Se necesitan hacer estudios y diseños de obras por ejecutar.
- Se necesitan hacer mínimo dos mantenimientos rutinarios

Por lo anterior, se agradece atentamente puedan considerar esta solicitud de manera favorable. La aprobación de esta prórroga es fundamental para continuar con el proceso el próximo año, permitiendo una adecuada replanificación de los cronogramas establecidos para la ejecución de esta obra, para acatar y atender la Acción popular

Es necesario resaltar, que la prórroga acá solicitada, es indispensable para llevar a cabo la revisión y ajustes de los estudios y diseños del proyecto y llevar a cabo en su totalidad la construcción de las obras respectivas

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ejecutar las obras propuestas en el contrato de obra 1703-2025 y de esta forma dar cumplimiento al fallo de la acción popular 15238333300320210008600 del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

Se contempla como alcance priorizado la intervención Soata – La Jabonera, código 54955, donde se busca mejorar la transitabilidad de las vías a intervenir, para lo cual se adelantarán obras de mantenimiento periódico y rutinario. Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

- Desmonte y limpieza de zonas no boscosas
- Remoción de derrumbes menores
- Bacheo con material de afirmado
- Señalización vertical del corredor
- Limpieza y adecuación de obras de drenaje tales como cunetas no revestidas, alcantarillas, box culvert, etc.
- Mantenimiento y todas aquellas actividades de conservación necesarias para garantizar la transitabilidad del corredor, de acuerdo con las priorizaciones y evaluaciones técnicas realizadas por el contratista, la supervisión y la subdirección ejecutora.

La aprobación de esta prórroga es fundamental para continuar con el proceso el próximo año, permitiendo una adecuada replanificación de los cronogramas establecidos para la ejecución de esta obra, para acatar y atender la Acción popular

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
N/A	N/A	N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	N/A	N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	N/A	N/A	**N/A**	**N/A**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,00%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 0%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONVENIO

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 242.474.935,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: 72248717,10 (30% en trámite) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor Girado (Incluido IVA) a: Noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año)

Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 242.474.935,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la presentación de la presente acta de solicitud de prorroga no registra procesos de multas o sancionatorios pendientes

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	3	12	2025
	(Día / Mes / Año)		

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 1703 de 2025, el cual tiene por objeto "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA VIA 54955 SOATA - LA JABONERA, SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se conceptúa de forma favorable la prórroga hasta el 30 de junio de 2026, garantizando la ejecución de las metas físicas establecidas en el marco del contrato.

Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de mantenimiento periódico y rutinario:
• Desmonte y limpieza de zonas no boscosas • Remoción de derrumbes menores • Bacheo con material de afirmado • Señalización vertical del corredor • Limpieza y adecuación de obras de drenaje tales como cunetas no revestidas, alcantarillas, box culvert, etc. • Mantenimiento y todas aquellas actividades de conservación necesarias para garantizar la transitabilidad del corredor, de acuerdo con las priorizaciones y evaluaciones técnicas realizadas por el contratista, la supervisión y la subdirección ejecutora.

Por lo anterior se requiere modificar las cláusulas relacionadas con PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras; el recibo y liquidación del contrato

La solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

ACTIVIDAD	TIEMPO	2025					
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MES						
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES						

Se anexa formato con REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

Justificación del paso a vigencia de 2026

De acuerdo con el alcance de las metas físicas establecidas en el contrato de obra, es evidente que en la presente vigencia no es posible ejecutar la totalidad de estas y ya que el contrato cuenta con apropiación presupuestal vigente y con disponibilidad de recursos suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones pendientes, la prórroga solicitada no genera costos adicionales ni implica la necesidad de comprometer recursos de la siguiente vigencia fiscal.

La necesidad de la prórroga obedece a hechos recientes que no eran previsibles al momento de la planeación del cronograma inicial y cuya ocurrencia ha afectado directamente el desarrollo de actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual. Dichos hechos, de naturaleza técnica, operativa y/o administrativa, justifican la ampliación del plazo sin que ello implique modificación alguna al valor del contrato ni afectación del presupuesto autorizado, en concordancia con la solicitud de prórroga presentada por el contratista.

En este contexto, las actividades pendientes del contrato serán atendidas mediante la constitución de la correspondiente reserva presupuestal, con cargo a los recursos apropiados en la presente vigencia, figura prevista en la normatividad presupuestal para garantizar la culminación de obligaciones debidamente adquiridas cuya ejecución se extiende legítimamente a la vigencia siguiente. Esta medida se adopta como consecuencia de la prórroga requerida y en estricto cumplimiento de la ley, asegurando que la continuidad del objeto contractual se financie con recursos ya comprometidos, sin generar afectación a vigencias futuras y observando plenamente los principios de transparencia, planeación y control exigidos por los órganos de control fiscal y disciplinario.

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Se requiere modificar del convenio su CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible

Señalados en este documento, solicitando prorroga hasta el 30 de junio de 2026

JURÍDICA:

Así las cosas, una vez analizando la justificación técnica del supervisor y del apoyo a la supervisión, respecto de la solicitud de prórroga del convenio, es importante señalar que, considerando la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual, es necesaria la continuidad del Convenio Interadministrativo, para poder ejecutar al contrato de obra derivado.

La normativa vigente permite modificar contratos cuando existen circunstancias que afectan su ejecución. La solicitud de prórroga se enmarca en lo establecido en el artículo 1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, que contempla las situaciones excepcionales que justifican tales modificaciones. En este contexto, la situación actual del proyecto cumple con los requisitos necesarios para proceder con la modificación del contrato de interventoría.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Ahora bien, sobre la posibilidad concreta de PRORROGAR los plazos del contrato estatal, la sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto del 2252 de 2015 llegó a las siguientes conclusiones:

"(…) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (…) (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal.

En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras".

En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan el alcance del objeto contractual.

Para esta unidad ejecutora la prórroga solicitada para el convenio resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance, y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud no requiere adición de recursos al contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	3	12	2025
		(Día / Mes / Año)	

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La presente solicitud no requiere adición de recursos al contrato

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N.A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

1.Oficio de fecha 03 de Diciembre de 2025 por medio del cual el contratista CONSTRUCCIONES MASTER SAS solicita la prórroga del contrato
2, PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones.

3. Es responsabilidad del Supervisor presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

Firma

Nombre: **RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ**
R.L. CONSTRUCCIONES MASTER SAS

Vo.Bo.Firma

Nombre: **FABIO LEONARDO CAMARGO**
Director Territorial Boyacá
Matrícula Profesional No. 01102-0621 CPITVC

Vo.Bo.Firma

Nombre: **JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA**
Supervisor del Contrato
Matrícula Profesional No. 01110-1037 CPITVC

Vo.Bo.Firma

Nombre: **JOHAN ALEXIS TORRES REYES**
Apoyo Técnico a la Supervisión - SVR
Matrícula Profesional No. 25202-375135 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: ANGELA ROZO
Abogado Unidad Ejecutora - SVR

Firma

Nombre: **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Ejecutora Subdirector de Vías Regionales - SVR
Matrícula Profesional No.: A2507200 - 79463217

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Tunja, Diciembre 3 de 2025

Ingeniero
JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA
Supervisor
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Correo: jagonzalezc@invias.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO NÚMERO 1703 DE 2025
Objeto: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA VIA 54955 SOATA LA JABONERA SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito a usted muy respetosamente prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia teniendo en cuenta que:

1-Con fecha 10 de noviembre de 2025 se impartió la orden de Inicio de ejecución del contrato.
2- Que se hizo visita de obra en los sitios de trabajo el dia 24 de noviembre de 2025.
3-Que de acuerdo a lo anterior se deben hacer unas modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas.
4- Que el plazo inicial para la ejecución del contrato vence el 31 de diciembre de 2025.
5-Que se necesitan hacer estudios y diseños de obras por ejecutar.
6-Que se necesitan hacer mínimo dos mantenimientos rutinarios

Por lo anteriormente expuesto solicito:

1-Que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de la referencia hasta el 30 de junio de 2026, para Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2-Que se ampliaran las vigencias de las pólizas y demás requisitos

Por la atención a la presente muchas gracias



CONSTRUCCIONES MASTER SAS
R/L RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ
C. C. No.79.303.247 Bogotá
Dirección de correo: Calle 25 G No 81ª-19
Correo electrónico: master.proyectos@yahoo.com
CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	10/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdireccion de Vias Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Boyaca **PROGRAMA DE INVERSIONES** ☑

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No.

CONTRATO No: 1703-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA VIA 54955 SOATA - LA JABONERA, SECTOR APARTADEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A **SUPERVISOR:** Ing Jaime Alexander Gonzalez Choconta

PLAZO INICIAL: hasta 31 de diciembre (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: hasta 31 de diciembre (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/11/2025 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 242.474.935,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 242.474.935,00**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 Noviembre-2025	2 Diciembre-2025	3 Enero 2026	4 Febrero de 2026	5 Marzo de 2026	6 Abril de 2026	7 Mayo de 2026	8 Junio de 2026	9 Indicar mes y año	10 Indicar mes y año N...
Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	$9.986.064	4,40%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$3.328.688			$3.328.688			$3.328.688		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Remoción de derrumbes	$920.340	0,41%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$306.780			$306.780			$306.780		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Conformacion Calzada Existente	$62.775.000	27,66%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$20.925.000			$20.925.000			$20.925.000		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Bacheo con Material de Afirmado	$48.163.500	21,22%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$16.054.500			$16.054.500			$16.054.500		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Señal vertical de Tránsito tipo SR, SP y/o SI, dimensión 75 x 75 cm, en lámina galvanizada retroreflectiva, con película retroflectiva tipo IV.	$2.341.500	1,03%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$780.500			$780.500			$780.500		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Limpieza manual de cunetas no revestidas	$39.713.135	17,50%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$13.237.712			$13.237.712			$13.237.712		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Limpieza de alcantarillas con diametro 36"	$6.385.800	2,81%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$2.128.600			$2.128.600			$2.128.600		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Limpieza de pontones y box coulvert	$853.048	0,38%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$284.349			$284.349			$284.349		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
Limpieza de encoles y descoles	$1.279.200	0,56%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$426.400			$426.400			$426.400		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$54.540.343	24,03%	0,00%	% P		33,33%			33,33%			33,33%		
		0,00%	$0	$ P		$18.180.114			$18.180.114			$18.180.114		
				$ E		$0			$0			$0		
				% E		0,00%			0,00%			0,00%		
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 226.957.930,00**	**100%**	**0,00%**											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 226.957.930,00**	**0%**	**0,00%**											

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		**33,33%**			**33,33%**			**33,33%**	
	VALOR (Miles de Pesos)		**$75.652.643**			**$75.652.643**			**$75.652.643**	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		**0,00%**			**0,00%**			**0,00%**	
	VALOR (Miles de Pesos)		**$0**			**$0**			**$0**	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		**0,00%**			**0,00%**			**0,00%**	
	VALOR (Miles de Pesos)		**$0**			**$0**			**$0**	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		**0,00%**			**0,00%**			**0,00%**	
EJECUTADO ACUMULADO	VALOR (Miles de Pesos)		**$0**			**$0**			**$0**	

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
IVA SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA	$ 1.645.878,00 / $ 1.645.878,00	$ -	0%
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE PAGO IVA) (G)	$ 13.871.127,00 / $ 13.871.127,00	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 15.517.005,00	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 15.517.005,00		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 242.474.935,00**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 242.474.935,00**		

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma: Nombre: JOSE VICENTE MARIÑO BECERRA Apoderado Matrícula Profesional No.: 68202-45343STD

Aprueba Firma: Nombre: N/A Representante legal o apoderado del Interventor Matrícula Profesional No.:

Revisó Firma: Nombre: N/A Titular Gerencia: Matrícula Profesional No.:

Aprueba Firma Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ Jefe de Unidad Ejecutora Matrícula Profesional No.:

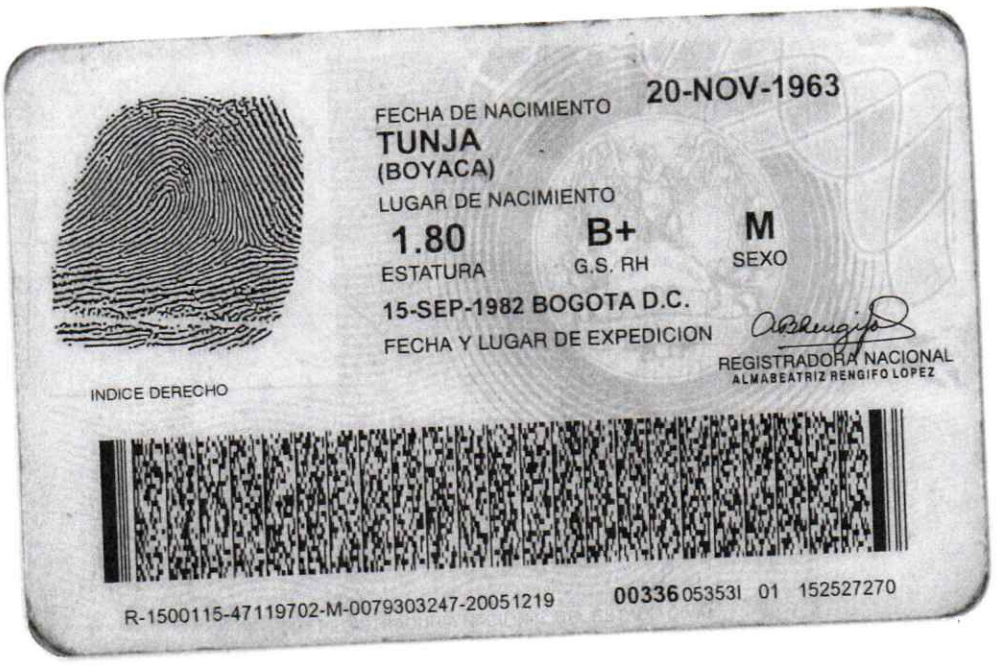
Revisó Firma: Nombre: JAIME ALEXANDER GONZÁLEZ CHOCONTÁ Supervisor del Contrato Matrícula Profesional No.: 01110-1037

Revisó Firma: Firmado digitalmente por CAMARGO MORENO FABIO LEONARDO Nombre: FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Director Territorial Matrícula Profesional No.: 01102-0621 CPITVC

Revisó Firma: Nombre: Johan Alexis Torres Reyes Gestor Técnico de Proyecto Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
79.303.247
PEDRAZA VASQUEZ
APELLIDOS
RAFAEL ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
20-NOV-1963
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
15-SEP-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
R-1500115-47119702-M-0079303247-20051219
00336 05353I 01 152527270

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 13:55:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79303247
Código de Verificación	79303247251203135501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 13:53:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300044485
Código de Verificación	830004448525120313534 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285477948

PIB
14:02:11

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79303247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285478108

PIB
14:03:24

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S identificado(a) con NIT número 8300044485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:21 PM horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79303247**

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA VASQUEZ RAFAEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 02:26:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79303247** y Nombre: **RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128398383** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 02:42:56 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830004448**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128401078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79303247 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2025 11:45 AM

Código Verificación: **DQWNLZRPUE**

Válida hasta: **19/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215037741

(415)7707212489984(8020) 000014121503774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 4 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 G 81 A 19

42. Correo electrónico master.proyectos@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 3 1	3 1 1 8 0 9 1 6 2 1	6 0 1 2 9 5 9 5 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 9 5 0 2 1 5	4 3 9 0	1 9 9 5 0 2 1 5	4 1 1 2	0 8 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEDRAZA VASQUEZ RAFAEL ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215037741

(415)7707212489984(8020) **000014121503774 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 4 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 0 6	2 9
73. Fecha	1 9 9 5 0 2 1 5	2 0 2 1 0 4 1 5
74. Número de notaría	5 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 4 0 3	2 0 2 1 0 4 2 2
77. No. Matrícula mercantil	6 4 0 2 3 4	6 4 0 2 3 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 0 2 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215037741

(415)7707212489984(8020) **000014121503774 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 4 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 0 3 2 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEDRAZA	VASQUEZ	RAFAEL	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 6 7 5 5 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEDRAZA	VASQUEZ	CARLOS	JULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215037741

(415)7707212489984(8020) **000014121503774 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 4 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 6 7 5 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDRAZA	VASQUEZ	CARLOS	JULIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
22,000,000	2 0	2 0 2 4 0 3 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 0 3 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDRAZA	VASQUEZ	RAFAEL	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
82,500,000	7 5	1 9 9 5 0 2 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215037741

(415)7707212489984(8020) **000014121503774 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 4 4 4 8		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 4 4 2 8 2		2 3 8 5 6 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	ACERO	MONICA	ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 2 6 2 2 7	9	1 2 2 0 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HOYOS	HOYOS	JUAN	DARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 10:38:27
Recibo No. AB25858643
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25858643763EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S
Nit: 830004448 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00640234
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	19 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 25 G # 81A-19
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	master.proyectos@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	6757264
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	3118091621

Dirección para notificación judicial:	Cl 25 G # 81A-19
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	master.proyectos@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	6757264
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	3118091621

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 10:38:27
Recibo No. AB25858643
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25858643763EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 306 Notaría 50 de Santafé de Bogotá del 15 de febrero de 1995 inscrita el 3 de abril de 1995 bajo el No. 487199 del libro IX se constituyó la sociedad comercial denominada CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 del 15 de abril de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2021 , con el No. 02697747 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.

Por Acta No. 29 del 15 de abril de 2021 de la Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2021 , con el No. 02697747 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. a CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El diseño y construcción de toda clase de obra arquitectónica y civil, igualmente tendrá como objetivo las actividades comerciales e industriales en cuanto a lo que tiene que ver con la industria de la construcción, además podrá prestar asesorías técnicas sobre diseño arquitectónico, cálculos estructurales, interventoría de obras civiles o arquitectónicas e instalaciones especiales para cualquier tipo de obra en ejecución de su objeto social podrá: A-Importar materiales especiales para la industria de la construcción y ferretería B- Realizara - Diseños arquitectónicos, eléctricos y

sanitarios, C- Realizara cálculos estructurales en general metálicos, hormigos. D- Diseñara y realizara estudios de suelos. -Ejecutara diseños urbanísticos, paisajísticos de urbanizaciones y municipios asi mismo elaborara estudios y planes de desarrollo urbano y regional. F- Asesorías e interventorías de obras arquitectónicas y civiles a nivel urbano regional nacional e inclusive a nivel internacional. G-prestara asesoría en los estudios de saneamiento básico rural y urbano así como estudios de estratificación. H- invertir los fondos disponibles en acciones bonos certificados o similares. I-Tomar dineros en mutuo con y sin interés con garantía de los bienes sociales girar, endosar, adquirir, protestar, cancelar, avalar y negociar títulos valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio de todas sus formas J-Formar sociedades o ingresas a las ya constituidas con el objeto de complementar las actividades de la sociedad, - K- fusionarse con otras sociedades o absolverlas. - L-Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito. -LL- En general celebrar todos los actos y contratos que e relacionen con el objeto social o que tiendan a su cumplimiento.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $110.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $11.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $110.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $11.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $110.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $11.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 10:38:27
Recibo No. AB25858643
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25858643763EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o en su ausencia por el representante legal suplente, quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y el suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o el suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos; se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 15 de abril de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021 con el No. 02697747 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rafael Antonio Pedraza Vasquez	C.C. No. 79303247

Por Acta No. 33 del 11 de marzo de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024 con el No. 03076489 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 10:38:27
Recibo No. AB25858643
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25858643763EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carlos Julio Pedraza Vasquez	C.C. No. 17675530

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 12 de junio de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 03128607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Monica Rocio Moreno Acero	C.C. No. 1020744282 T.P. No. 238568-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000630 del 6 de abril de 2006 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01052137 del 26 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000630 del 6 de abril de 2006 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01052138 del 26 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2814 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01462171 del 18 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2814 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01462173 del 18 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2814 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01462932 del 23 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2957 del 4 de junio de 2013 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	01739063 del 14 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0005 del 4 de enero de	02053536 del 19 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 10:38:27
Recibo No. AB25858643
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25858643763EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	2016 del Libro IX
E. P. No. 6703 del 25 de noviembre de 2019 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	02527228 del 26 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 29 del 15 de abril de 2021 de la Junta de Socios	02697747 del 22 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4390, 0811

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 10:38:27
Recibo No. AB25858643
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25858643763EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.154.728.142

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2025 Hora: 10:38:27
Recibo No. AB25858643
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25858643763EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

